



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 19 de julio de 2022

RES. SAGyP N° 258/22

VISTO:

El TEA A-01-00014412-2/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE FIREWALL DE APLICACIONES WEB AVANZADO (AWAF)*"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología propició la contratación de un servicio de provisión, implementación, soporte técnico y mantenimiento de una infraestructura de Firewall de Aplicaciones Web Avanzado (AWAF) para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, propuso requisitos a incorporar en el proyecto de pliego (Nota 2 firmas 1425/22 y Adjunto 30710/22) y estimó el presupuesto oficial del objeto de la contratación en la suma de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos (\$ 59.660.400.-) (v. Nota 2 Firmas 3100/22).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública, de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-, la Resolución CM N° 276/2020 (v. Adjunto 78038/22).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II, y III, y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran en autos como Adjuntos 78040/22 y 78041 respectivamente, donde se desprende que la contratación tiene un presupuesto total pesos cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos (\$ 59.660.400.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0011- LPU22.*" (v. Memo 14236/22).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjunto 80384/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11200/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, vinculados como Adjuntos 78040/22 y 78041/22 respectivamente, y llamar a Licitación Pública N° 2-0011-LPU22 para la contratación del servicio de provisión, implementación, soporte técnico y mantenimiento de una infraestructura de Firewall de Aplicaciones Web Avanzado (AWAF) para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos (\$ 59.660.400.-), para el día 27 de julio de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0011-LPU22 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y

2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos I, II, y III y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran como Adjuntos 78040/22 y 78041/22, respectivamente, que forman parte de esta Resolución, que regirá la Licitación Pública N° 2-0011-LPU22 con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos (\$ 59.660.400.-).

Artículo 2º: Llamase a Licitación Pública N° 2-0011-LPU22 de etapa única, para la contratación del servicio de provisión, implementación, soporte técnico y mantenimiento de una infraestructura de Firewall de Aplicaciones Web Avanzado (AWAF) para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 27 de julio de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Establécese que el costo del pliego necesario para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0011-LPU22 sea de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-).

Artículo 4º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0011-LPU22, a los Dres. Matías Vázquez y Fabián Leonardi como miembros titulares, y a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Hernán Labate como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0011-LPU22 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N°2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín

Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 258/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

